



128335



**APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA
EL PROGRAMA SANITARIO DE EMBARCACIONES;
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4056
DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Vº Bº
Subdirección Jurídica

Abogado Redactor
F.R.M. 

VALPARAÍSO,

08 JUL 2018

RES. EX. N°

2962

VISTOS: el ORD./SPP/DPA/N° 130910 de fecha 13 de junio de 2018, del Subdirector de Pesquerías (S); la Resolución Exenta N° 4056 de 01 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 25 del D.F.L. N° 5 de 1983, citado en Vistos, corresponde al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (adelante "el Servicio"), ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, confiriéndose a su Director Nacional la atribución de dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación y fiscalización de las leyes y reglamentos sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos.

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en la letra l) del artículo 28 del precitado D.F.L. N° 5, corresponde también al Jefe Superior de esta entidad, controlar la calidad sanitaria de los materiales y embarcaciones de importación usados destinados a las actividades de pesca o acuicultura, y de los productos de importación, que se destinen a carnada, a usos alimenticios o medicinales de los recursos hidrobiológicos.



Que, en iguales términos, el artículo 122, inciso tercero, letra b), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que en el ejercicio de la función fiscalizadora el Servicio estará facultado para controlar la calidad sanitaria de los materiales y embarcaciones de importación ya señaladas.

Que, producto de las modificaciones introducidas por el D.F.L. N° 1 de 2014 al D.F.L. N° 05 de 1983, citado en Vistos, corresponde al Departamento de Pesca Artesanal -perteneciente a la Subdirección de Pesquerías del Servicio- verificar la condición sanitaria de las embarcaciones artesanales que lo requieran.

Que, en razón de lo anterior, la Subdirección de Pesquerías estimó necesario elaborar un Manual de Procedimientos para el Programa Sanitario de Embarcaciones, para uso interno, con el fin de informar, estandarizar y resumir las instrucciones relacionadas con la habilitación sanitaria de la flota pesquera nacional, cuya primera versión fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 4056 de 01 de octubre de 2018, de este origen.

Que, con posterioridad a su entrada en vigencia, la Subdirección de Pesquerías en conjunto con las Direcciones Regionales, realizaron una evaluación del Manual referido, con el objetivo de actualizar los procedimientos, formularios e instrucciones, las que fueron recogidas y compiladas en la versión 2.0, la cual fue remitida mediante el ORD./SPP/DPA/N° 130910 de 13 de junio de 2018, citado en vistos.

Que, en virtud de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas, corresponde mediante el presente acto administrativo aprobar la nueva versión del Manual, y dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 4056, ya citada, que aprobó, la versión 1.0 del referido manual.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Manual de Procedimientos para el Programa Sanitario de Embarcaciones, versión 2.0., de fecha 08 de junio de 2018, elaborado por el Departamento de Pesca Artesanal, perteneciente a la Subdirección de Pesquerías del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, cuyo texto se adjunta y se entiende formar parte de la presente Resolución.



R

DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta 4056 de 01 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante la cual se aprobó el Manual de Procedimientos para el Programa Sanitario de Embarcaciones, versión 1.0, de fecha 31 de julio de 2017, el que en consecuencia queda sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JESSICA FUENTES OLMOS
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Subdirección Nacional.
- Subdirección de Pesquerías.
- Subdirección Jurídica.
- Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
- Oficina de Partes.